



CONVENIO DE ADHESIÓN

En Unión de Tula; siendo las 10:00 horas del día 4 cuatro de octubre de 2024, celebran el presente convenio de adhesión; por una parte el municipio de Unión de tula, Jalisco, representando en este acto por la C. María Esther Torres Magaña en su carácter de Presidenta Municipal, el C. Quatemozin Quetzalcoatl Gómez Reynaga en su carácter de Síndico Municipal, el C. Aristeo Batista Llamas con personalidad acreditada como Titular del Órgano Interno de Control, y el C. Jairo Netzael Flores Zamorano su carácter de Encargado de la Secretaria del Ayuntamiento quien certifica y da fe del acto; todos del Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tvla, Jalisco, respectivamente a quien se les denominara como "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Unión de Tvla representado por el C. Roberto Diaz Valle, en su carácter de Presidente del Sistema DIF Municipal y la C. Herlinda Zamorano Flores con carácter de Directora de DIF Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara como el "EL DIF"; ambas instituciones públicas tienen las facultades para contraer el presente convenio y, que en su actuación conjunta se les denominara "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de las siguientes:-

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO":

- I.3.- Que la clave de su registro Federal Contribuyente es PMU850101N8A. ------
- **I.4.-** Que a para cumplir con sus obligaciones y funciones es que se da inicio a la presente acción, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 37, fracción II, V, VI, IX, XI, XVI de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, y que cuenta con la figura implementada del Órgano Interno de Control de Unión de Tvla, cumpliendo así con lo establecido en lo ordenado en los artículos 67 ter, quatér, quinquies y sexies de la legislación antes mencionada.

Hedrick Hedrick



1.5.- Que conoce y acepta las condiciones establecidas para la prestación de los servicios objeto del presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II Declara "EL DIF":
II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado y que cuenta con capacidad legal jurídica y patrimonio propio para contratar y obligarse en los términos de este convenio y de las disposiciones legales que le sean aplicables a través de sus representantes los C.C. Roberto Díaz Valle como Presidente y Herlinda Zamorano Flores como Directora, ambos Representantes Legales del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Unión de Tvla, Jalisco, mediante nombramientos otorgados el 01 de octubre de 2024 de acuerdo al artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SDI861014NP9
I.3 Que tiene su domicilio comercial ubicado en Avenida México norte número 430, colonia La Loma, C.P. 48000 en Unión de Tvla, Jalisco

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se concurren a la celebración del presente convenio.
- **III.2.-** Que tienen la disposición y alcance para cumplir el presente convenio, apegándose a los compromisos y acuerdos que del mismo se deriven y que suscriban debidamente. ------

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en sujetarse a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios generales sobre los cuales "LAS PARTES" realizarán acciones pertinentes a la adhesión, así como las tendencias a las capacitaciones, cooperaciones y coordinaciones del actuar facultativo de la figura obligatoria del Órgano Interno del "MUNICIPIO" en el ejercicio de "EL DIF", con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios del SISTEMA para la cuestión de cumplimiento de obligaciones, así como de procuración de buenas prácticas en el ejercicio y de inicio de procedimientos y sanciones a través de los mecanismos propios del Órgano Interno de Control de Unión de Tyla.

the stay







SEPTIMA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

AN FR

Herting





NOVENA. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en ciudad de Guadalajara, Jalisco al 4 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

"EL MUNICIPIO"

MARÍA ESTHER TORRES MAGAÑA PRESIDENTA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

2024-2027

QUATEMOZIN QUETZALCOATL GOMEZ REYNAGA

SINDICO MUNICIPAL

ARISTEO BATISTA LLAMAS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL QUIEN ACEPTA LA COMISIÓN DESIGNADA









ROBERTO DÍAZ VALLE
PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Unión de TVLA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

HERLINDA ZAMORANO FLORES
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

JAIRO NETZAEL FLORES ZAMORANO

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE